



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 5076 de fecha 19-04-2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. :  
VELÁSQUEZ VALENTIN RUT : 02722181-5

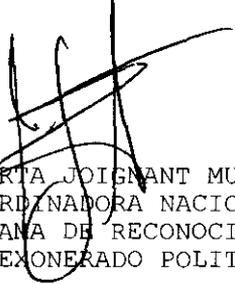
ARTICULO SEGUNDO: A contar del 31 de Enero de 2009, se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación. A contar de la fecha antes señalada, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, según opción ejercida por el interesado con fecha 13/05/2009, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO